

Brigard & Castro
Abogados

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00097643 00000003 Folios 2
Fecha (AMB): 2003-03-19 16:59:25
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
As: 83.759 Secundaria: PARA ATENCION DE UNIDAD REGISTRADORA

Apartado 3692

Cra. 7 18-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conn. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827978
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 097.643 solicitud de Patente a nombre de
KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC., según lo acredita el documento de poder protocolizado en la Secretaría General bajo el No. 17397, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 03-13,977 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

Marzo 19, 2003
CPB/hsr.

NIT : 800176089-2

179 188

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00097643 00000003

Folios: 2

Fecha (MM): 2003-02-19 16:59:25

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 13,977
FECHA : FEBRERO 25 DE 2003

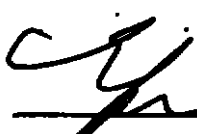
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2199912	25/02/2003	14,370,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTABILIDA	335,000.00
	TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



(11) EP 0 938 886 A2

(12) EUROPEAN PATENT APPLICATION

(43) Date of publication:
01.09.1999 Bulletin 1999/35

(51) Int. Cl.⁶: A61K 7/00

(21) Application number: 98124886.9

(22) Date of filing: 30.12.1998

(84) Designated Contracting States:
AT BE CH CY DE DK ES FI FR GB GR IE IT LI LU
MC NL PT SE
Designated Extension States:
AL LT LV MK RO SI

(30) Priority: 30.12.1997 US 70071 P
08.12.1998 US 207744 P

(71) Applicant:
Kimberly-Clark Worldwide, Inc.
Neenah, WI 54957-0349 (US)

(72) Inventors:
• Krzyzalk, Duane G.
Appleton, WI 54911 (US)
• Henderson, Cynthia W.
Neenah, WI 54958 (US)
• Krynock, Lorrie L.
Appleton, WI 54911 (US)

(74) Representative:
Diehl, Hermann, Dr. et al
DIEHL, GLÄSER, HILTl & PARTNER,
Augustenstrasse 48
80333 München (DE)

(54) Cool feeling tissue

(57) A tissue product is disclosed which provides a cooling feeling when in contact with skin. A suitable implementation includes a soft uncreped throughdried tissue product having generally uniformly distributed surface deposits of a chemical composition that contains an oil, a wax, and preferably a fatty alcohol. Suitable compositions include those which have a melting point of from about 30°C to about 70°C and which are applied to the outer surfaces of the tissue product in melted form.

EP 0 938 886 A2

said ethoxylate having 1 to 200 moles EO. In a specific implementation, the lotion composition includes about 0.1 to 5 parts by weight dimethicone, about 0.2 to 10 parts by weight isopropyl palmitate, about 0.25 to 35 parts by weight mineral oil, about 30 to 40 parts by weight ceteareth-20, and about 15 to 20 parts by weight cetyl alcohol. In another implementation, the lotion composition includes about 20 to 40 parts by weight dimethicone about 15 to 35 parts by weight mineral oil, about 5 to 15 parts by weight of a mixture of cetyl acetate and acetylated lanolin alcohol, about 15 to 25 parts by weight tridecyl neopentanoate, and about 10 to 30 parts by weight cerasin wax.

[0012] The lotion composition is heated to a temperature above the melting point of the composition, causing the composition to melt. The lotion composition is heated to a temperature of about 2°C to about 5°C above the melting point of the composition in certain implementations. After melting, the composition is applied to one or both sides of a tissue web. The composition subsequently cools and hardens. The tissue web may be cooled before or after the deposits of the coating composition are applied in order to accelerate solidification of the deposits. The tissue product made with the lotion composition provides a cooling sensation when in contact with human skin.

[0013] In certain implementations, the lotion composition has a melting point from about 30°C to about 70°C. While various cellulose webs may be used in a specific implementation, the web is an uncreped throughdried tissue. The amount of the lotion composition applied to the tissue is from about 5 to about 25 weight percent based on the weight of the tissue in one implementation, and from about 10 to about 15 weight percent based on the weight of the tissue in another implementation.

[0014] The composition may specifically comprise about 2 parts by weight dimethicone, about 4 parts by weight isopropyl palmitate, about 34 parts by weight mineral oil, about 35 parts by weight ceteareth-20, and about 20 parts by weight cetyl alcohol. Another implementation comprises about 30 parts by weight dimethicone, about 25 parts by weight mineral oil, about 10 parts by weight of a mixture of cetyl acetate and acetylated lanolin alcohol, about 20 parts by weight tridecyl neopentanoate, about 5 parts by weight tocopherol, and about 20 parts by weight cerasin wax.

[0015] A preferred method to uniformly apply the heated composition to the surface of the tissue web is rotogravure printing, either direct or indirect (offset), because it is the most exact printing process and offers maximum control of the composition distribution and transfer rate. However, other printing methods, such as flexographic printing, can also be used.

[0016] The surface area coverage of the composition is preferably uniform over substantially all of the tissue surface, but only partially covers the surface(s) of the tissue product. This is achieved by a large number of

small deposits which, when viewed by the naked eye, appear to cover the entire surface of the tissue. The actual surface area coverage of the deposits can be from about 30 to about 100 percent, more specifically from about 50 to about 80 percent. By providing a large number of very small deposits, the penetration of the composition can be more easily controlled to substantially remain on or near the surface of the tissue. Gravure printing is ideally suited to such an application by providing, for example, from about 3.94 to about 394 deposits per linear centimeter (10 to about 1000 deposits per linear inch) of surface, or from about 16.5 to about 155,000 deposits per square centimeter (100 to about 1,000,000 deposits per square inch). This encompasses several well known engraving techniques, such as mechanical engraving, acid-etch engraving, electronic engraving and ceramic laser engraving.

[0017] A suitable electronic engraved example is about 98.4 deposits per linear centimeter (250 deposits per linear inch) of surface, or about 9888 deposits per square centimeter (about 62,500 deposits per square inch). By providing such a large number of small deposits, the uniformity of the deposit distribution is very high. Also, because the large number of small deposits are applied to the surface of the tissue, the deposits more readily resolidify on the surface of the tissue, where they are most effective in benefiting the user. As a consequence, a relatively low amount of the composition can be used to cover a large area.

[0018] While the present invention has been described with reference to several particular implementations, those skilled in the art will recognize that many changes may be made hereto without departing from the spirit and scope of the present invention. It is intended that the specification and examples be considered as exemplary only, with the true scope and spirit of the invention being indicated by the following claims.

Claims

1. A method of making a tissue product comprising:

(a) providing a lotion composition comprising

about 0.1 to 5 parts by weight of a silicone oil,
about 0.2 to 10 parts by weight of a C₁₋₁₈ alkyl ester of a fatty acid,
about 0.25 to 35 parts by weight mineral oil,
about 30 to 40 parts by weight fatty alcohol ethoxylate or fatty acid ethoxylate having 1 to 200 moles EO, and
about 15 to 20 parts by weight of a fatty alcohol;

(b) heating the lotion composition of (a) to a temperature above the melting point of the

182

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá D.C., Octubre 19 de 2005

Doctor

RAMIRO CASTRO DUQUE

Apoderado **KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.**

ASUNTO	Radicación	00-97843	
	Trámite	002	
	Evento	001	
	Actuación	430	9933
	Oficio		
	Folios	008	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- A. Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 4 a 53 del expediente correspondiente a la solicitud en estudio, tal como fue radicado al inicio del trámite.
- B. Se tomaron en cuenta los dibujos de los folios 77 a 82.
- C. El capítulo reivindicatorio tomado en cuenta para el presente estudio comprende 45 reivindicaciones y se encuentra en los folios 54 a 83, tal como fue radicado al inicio del trámite.
- D. Conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 26 de diciembre de 2000, en el momento de la radicación se reclamó prioridad. La copia certificada de la solicitud cuya prioridad fue reivindicada fue radicada ante esta Superintendencia el 02 de mayo de 2001, es decir, 4 meses y una semana después de haber presentado la solicitud. Al haber invocado el convenio de París en el momento de presentación, la dicha copia debió haberse presentado hasta tres meses después de la fecha de presentación. El plazo de 18 meses mencionado en el auto que obra en el folio 71 era para el caso de haberse invocado la decisión 486. Por lo tanto, no será tenida en cuenta la prioridad reivindicada.

2. Objeto de la Invención:

- A. Las reivindicaciones 1 a 45 de la solicitud en estudio se refieren a un método para hacer un producto de tsú que comprende: aplicar una composición adhesiva a una región de depósito de uno de una pluralidad de estratos de tsú; formar un punto de presión de unión entre un rodillo con patrón y un rodillo de respaldo, el rodillo con patrón comprende elementos de unión resaltados; calentar por lo menos uno del rodillo con patrón y del rodillo de respaldo a una temperatura de superficie arriba de la temperatura ambiente; y transportar la pluralidad de estratos de tsú a través de punto de presión de unión de manera que los elementos de unión comprimen la pluralidad de estratos de tsú en la región de depósito.
- B. El objeto de la solicitud se puede clasificar según la clasificación internacional como D 21 H 21/14.

3. Claridad de la Solicitud:

- A. El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "la descripción deberá divulgar la invención de una manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla"

En la descripción se encuentran algunas magnitudes expresadas en unidades del sistema inglés, como la pulgada, la pulgada cuadrada, las "micras de billón cúbico". Se requiere que el solicitante allegue un nuevo capítulo descriptivo con la conversión de todas las unidades al sistema internacional. En realidad no es claro el significado de "micras de billón cúbico". El billón cúbico no existe como unidad para expresar una magnitud física porque es un número y micra es un sufijo griego que significa millonésima parte. Luego la expresión completa "micras de billón cúbico" no parece tener mucho sentido.

En español la expresión "cabeza de aplicación de doctor" no parece tener sentido.

De acuerdo con lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad según lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486.

- B. En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple." En el artículo 51 se establece además: "El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones."

i. En varias reivindicaciones hay un paso del proceso que le resta precisión y concisión generales al capítulo. Dicho paso se formula mediante la afirmación de que la temperatura se encuentra por encima de la del medio ambiente. Esta condición no corresponde a los datos concretos de temperatura que se reportan en la descripción y los cuales corresponden a temperaturas de fusión de los aditivos.

ii. El capítulo reivindicatorio presenta una falta de concisión general al presentarse dos reivindicaciones independientes para un proceso. Se debe hacer un uso correcto de las reivindicaciones dependientes en donde se reclamen las realizaciones específicas del método.

iii. No hay una relación clara y evidente entre el método reivindicado en las primeras 20 reivindicaciones y el producto de las reivindicaciones 21 a 37. Esto puede explicarse por falta de precisión y concisión en la redacción de las reivindicaciones 21 a 37 o a la falta de unidad de invención.

iv. El producto tisú se caracteriza por un resultado a obtener, es decir por el resultado de una medición hecha una vez ya está manufacturado el producto. Esto es equivalente a caracterizar una invención por la solución al problema por resolver, lo cual no es aceptable ya que se bloquearían las diferentes posibles soluciones que surjan después de otros inventores. El producto debe caracterizarse por su composición, estructura o conformación; o bien, en caso extremo, por la forma en que se manufacturó.

De acuerdo con lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad según lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486. El solicitante deberá anexar un nuevo capítulo reivindicatorio con todas las correcciones aquí requeridas.

186
X93

4. Evaluación de la unidad de invención

El artículo 25 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."

La presente solicitud carece de unidad de invención toda vez que configura tres objetos diferentes. Un producto tisú y dos métodos para fabricar productos tisú. Pero no es evidente ni claro el concepto común inventivo entre dichos tres objetos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención según el artículo 25 de la Decisión 486.

5. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece que: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

"Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de diciembre de 2000, sin haber tomado en cuenta la prioridad reivindicada.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo las clasificaciones D 21 H 21/14, se encontró que antes del 28 de octubre de 1998 habían sido publicados los documentos enumerados en la siguiente tabla. No obstante, debido a las deficiencias de claridad y de unidad de invención la búsqueda en el estado del arte no se considera completada por lo que dependiendo de la respuesta del solicitante es factible una búsqueda adicional.

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 0938886	Cool feeling tissue	1999-09-01

6. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece que: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad del objeto de la solicitud reivindicado en la solicitud en estudio.

A. Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

185

"Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

El documento D1 afecta la novedad del producto tisú reivindicado en las cláusulas 21 a 37 porque allí se revela un producto de tisú de varias capas con depósitos uniformemente distribuidos de una composición química aplicada en forma fundida. Si no se toma en cuenta el resultado de la medición mediante el cual el solicitante caracteriza el producto tisú, el producto divulgado en D1 coincide plenamente con el producto reivindicado en las cláusulas 21 a 37.

C. Resumen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud podrían encontrarse afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito afectado
D1	EP 0938886	21 a 37	Novedad

Se anexa copia de la anterioridad mencionada.

7. Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27 OCT 2001.

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1661	EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202043
---	---